En la villa de caravaca a diez dias del mes de junio de mill y seiscientos y treinta y quatro años en la sala del ayuntamiento de esta villa se juntaron como lo an de costumbre el Sr. Juº y regimiento della para tratar de las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica es a saber el Sr. Don Juº de mora alcalde mayor de la villa — Don Pº muñoz briceño alferez mayor

Don Bdo. monreal caçon

Don Juº musso muñoz

Don Pº muñoz de robles

Don luis de galdeano salazar sossa

El Ldo. Juº navarro arbiçu

Don Pº muñoz de otalora

Don sebastian de robles

Don Juº de galdeano salazar fossa = regidores de la villa

Don alonso marzin [illegible]

En este ayuntamiento se presento una peticion de feliz gregorio nieto de velez el blanco con las fianças y abonos dadas por el en la villa de velez para la seguridad del cumplimiento de la postura que tiene fecha en el abasto de la carne en que pide se le admita y con ellos se le [illegible] y que el caudal que tiene el esta ofrecido y vista por la villa se acordo se le [illegible] a la postura que se remate mañana domingo onze deste mes y se rematando en el dicho feliz gregorio con las fianzas que a dado se le entregue el dinero por el ado[illegible] conforme a la postura considerando comiença a correr desde el dia del remate.

Con esto se acabo este ayuntamiento y lo firmaron.

Don Juº de mora [rúbrica]

Don Pº muñoz Briceño de otalora [rúbrica]

Don Juº musso muñoz [rúbrica]

Don Bdo. monreal caçon [rúbrica]

Don Pº muñoz de robles [rúbrica]

Don Pº muñoz de otalora [rúbrica]

Ldo. Juº Navarro Arbiçu [rúbrica]

don luis de galdeano salazar [rúbrica]

Don sebastian de robles [rúbrica]

Don alonso marzin [rúbrica]

[illegible] [rúbrica]

Ante mi

Antonio Sacmerón [rúbrica]